



**JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA  
ARMENIA – QUINDÍO**

Armenia Q., treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintidós (2022)

En virtud a la solicitud que antecede, se revisó el expediente evidenciando que mediante auto calendarado a 25 de julio de 2022, se autorizó a la señora Medina Vallejo aperturar cuenta en el Banco Agrario, producto financiero que una vez se comunicó al Despacho se le dio a conocer al demandado al correo electrónico [cadenajor@outlook.com](mailto:cadenajor@outlook.com) el pasado 03 de agosto de 2022.

Para lo anterior, remítasele copia a la solicitante de los documentos visibles en los ordenes 17 y 22 del expediente.

Sin embargo, en aras de que la demandante dé a conocer al señor Jorge Enrique Cadena Martin la orden de apertura de la cuenta bancaria y el mecanismo a través del cual debe de consignar la cuota de alimentos, se dispone remitirle a la demandante, el oficio dirigido al señor Cadena Martin mediante el cual se le dio a conocer la cuenta bancaria de la demandante.

Por el Centro de Servicios, líbrese la comunicación respectiva adjuntando los documentos aquí mencionados.

Notifíquese,

**CARMENZA HERRERA CORREA**  
Juez

Firmado Por:  
Carmenza Herrera Correa  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Familia 002 Oral  
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dc6458696a18d9d6f7b9517ea8436839f92d5fbf90794430042b7bfc87d50bc3**

Documento generado en 27/10/2022 06:45:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>